



Dispone y refrenda transferencia de recursos que indica a **Fundación Social Novo Millennio**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1490

SANTIAGO, 10 DE ABRIL DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del **Fondo Especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; Decreto Supremo N°1086, de fecha 14 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1.129, de 27 de marzo de 2014, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos para la implementación del programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a la pena de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva; en la Resolución Exenta N° 1361, de 23 de abril de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 1129, ya citada; en la Resolución Exenta N° 2086, de 16 de junio de 2014, de este Servicio, que adjudica propuesta pública; en Resolución Exenta N° 2565, de 29 de julio de 2014, que aprueba convenio entre **Fundación Social Novo Millennio** de Concepción y este Servicio; en la Resolución Exenta N° 3989, de 17 de diciembre de 2014, de este Servicio, que pone término anticipado a Convenio de Transferencia de Recursos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;




PSA/RCS/FPS/RUC
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas) (Unidad de Contabilidad) (Unidad de Presupuesto)
- 3.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
- 4.- Fundación Social Novo Millennio (Castellón N° 1438, Concepción)
- 5.- Oficina de Partes, SENDA

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizó un proceso de propuesta pública para la implementación del programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a la pena de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, cuyas Bases Administrativas y Técnicas-y sus respectivos Anexos- fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1129, de 27 de marzo de 2014, de este Servicio.

2.- Que, en dicho proceso concursable, resultó adjudicada la propuesta presentada por la **Fundación Social Novo Millennio**, según consta en Resolución Exenta N° 2086, de 16 de junio de 2014, de este Servicio.

3.- Que, la Fundación Social Novo Millennio y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscribieron, con fecha 10 de julio de 2014, el correspondiente Convenio para la implementación del Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2565, de 29 de julio de 2014, de este Servicio.

4.- Que, en virtud del referido Convenio de Transferencia de Recursos, SENDA se obligó a entregar a la Fundación Social Novo Millennio la cantidad total y única de \$70.339.120.-, en dos remesas, equivalente la primera al 60 % del monto total solicitado a SENDA; y la segunda correspondiente al 40% restante. La primera remesa, correspondiente a \$42.203.472.-, fue transferida por este Servicio con fecha 14 de agosto de 2014.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3989, de 17 de diciembre de 2014, de este Servicio- y por los motivos que en dicho acto administrativo se exponen-se puso término anticipado al Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Social Novo Millennio.

6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula décima del Convenio de Transferencia anteriormente citado, "la resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada dirigida al domicilio de la entidad seleccionada, sin necesidad de requerimiento previo. La notificación por carta certificada se entenderá practica a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda".

En este mismo contexto, el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, dispone- en su párrafo segundo- que las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

7.- Que, de acuerdo a los antecedentes correspondientes a la notificación realizada por Correos de Chile, la carta certificada respectiva fue recepcionada en la oficina de correos de la ciudad de Concepción con fecha 22 de diciembre de 2014, entendiéndose practicada la notificación con fecha 26 de diciembre de 2014 (Aplica criterio contenido en Dictamen N° 96.249, de fecha 12 de diciembre de 2014, de Contraloría General de la República).

8.- Que, en su oportunidad, la Unidad de Contabilidad de este Servicio no procedió al traspaso de la segunda remesa señalada en el cláusula cuarta del Convenio ya individualizado, por encontrarse en proceso de notificación de la Resolución Exenta N° 3989, ya citada.

9.- Que, no obstante lo anterior – y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Contabilidad, de la División de Administración y Finanzas de este Servicio- en el proceso de rendición de cuentas correspondientes, la Fundación Social Novo Millennio presentó documentos sustentatorios de gastos realizados durante el período convencionalmente previsto para la realización de las actividades y emitidos **durante la vigencia** del Convenio individualizado en el considerando tercero, esto es, con anterioridad a la fecha de notificación de la Resolución Exenta N° 3989, ya citada.

Los gastos aceptados en el examen de rendición de cuentas ascienden a la cantidad total y única de \$10.837.580, según consta en Requerimiento de Recursos N° 35308 (S-3665/15), de fecha 8 de abril de 2015, de la División de Administración y Finanzas de este Servicio, monto que debe ser transferido a la Fundación Social Novo Millennio.

10.- Que, es preciso dejar constancia que, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que rigen la actuación de los órganos de la administración del Estado, no se procederá al traspaso de la totalidad de la segunda remesa comprometida en el Convenio ya individualizado en el considerando tercero, en atención a que solamente se han aceptado gastos por la cantidad de \$10.837.580.-, según se ha expresado en el considerando anterior- por lo que la Fundación Social Novo Millennio se encontraría en la obligación de restituir recursos a Servicio en caso de transferirle la totalidad de la segunda remesa comprometida.

11.- Que, procede la dictación del presente acto administrativo a objeto de disponer la refrendación de dichos recursos, los que ya se encontraban comprometidos en virtud del Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 2565, de 29 de julio de 2014, de este Servicio.

RESOLUCIÓN

ARTICULO ÚNICO: Dispóngase la transferencia de recursos a la **Fundación Social Novo Millennio**, ascendentes a la cantidad total de **\$10.837.580**, que corresponden a los gastos aceptados por la Unidad de Contabilidad de este Servicio en el proceso de revisión de la rendición de cuentas presentada por la referida Fundación, en virtud del Convenio de fecha 10 de julio de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2565, de este Servicio.

El financiamiento de la cantidad señalada, se imputará a la partida presupuestaria **05.09.01.24.03.001** del Presupuesto del Sector Público Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

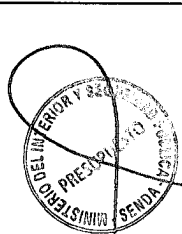
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 545
FECHA 10-04-2015**

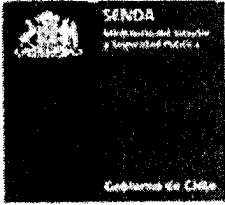
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1490
DETALLE	Dispone y refrenda transferencia de recursos que indica a Fundación Novo Millenio.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	33.924.387.208
Presente Documento Resolución Exenta	10.837.580
Saldo Disponible	7.468.293.212



pp. *Rita Gonzalez Gelvez*
**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

Rodriguez

35308(S-3665/15)

Fecha Solicitud: 08-04-2015

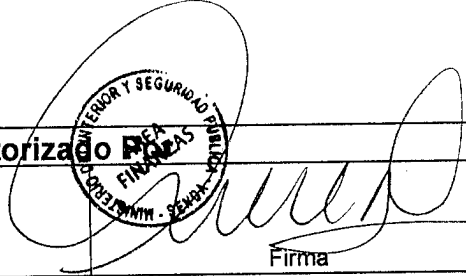

Area Solicitante: Administracion y Finanzas

Actividad:

Cuenta Presupuestaria: *24.03.001. Año Anterior*

Justificación del Requerimiento: (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :SOLICITA ELBARORAR RESOLUCIÓN EXENTA PARA RESTITUIR A FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO MONTO INDICADO.
ADJUNTO ANTECEDENTES:

Autorizado		Monto Solicitado
RITA GONZALEZ Nombre jefe de área	 Firma	\$ 10.837.580
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	 Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	<i>08/04/2015</i>	Fecha / /

Nicole Suarez Peña

De: Edith Mellado Rosas <emellado@senda.gob.cl>
Enviado el: lunes, 06 de abril de 2015 17:26
Para: CT San Francisco
CC: Ninoska Sandoval; Carolina Bascuñan; Lista Contabilidad; Rita Gonzalez Gelvez; Nicole Suarez Peña
Asunto: Rendición Rex_2.565(LV) Fundación Social Novo Millennio Periodo Diciembre 2014 Cierre

Estimada Paola Informo que en relación a la rendición de Diciembre presentadas por un total de \$ 15.191.583.-, correspondiente al "Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y Drogas para personas Condenadas a Libertad Vigilada", aprobado mediante Resolución Exenta N°2.565 del año 2014, se observa:

Gastos Operacionales: Se rechazan los siguientes gastos por estar fuera del plazo de **notificación 26/12/14, (Resolución Exenta N° 3.989 del 2014 que pone termino anticipado al convenio):**

- Gastos de Movilización por \$ 4.000.- con fecha 29/12/14
- Boleta Electrónica N° 319259897 por \$ 6.980.- con fecha 27/12/14
- Boleta N°304920 por \$ 350 con fecha 29/12/14

Gastos de Habilitación

- Se rechaza Factura N° 72 por \$ 2.158.793.- con fecha 31/12/14

Equipamiento

- Se acepta Factura N° 11409 por \$ 193.140.- rechazada en el mes de Noviembre.

De acuerdo a lo anterior, se acepta un total de \$ 13.212.059.- nuestro Servicio debe restituir a vuestra organización un monto de \$ 10.837.580.-, el cual se realizara a la brevedad.

Atentamente



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Edith Mellado Rosas

Asesora

Unidad de Contabilidad

Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Agustinas 1235, piso 6

Fono: (562) 2510 0897

www.senda.gob.cl



Atención al cliente

¿Qué estás buscando?

Personas

Empresas

Condiciones de Servicio

Iniciar sesión

Estás en: Inicio

martes, 13 de enero de 2015 | Dólar US 605,46 | Euro 752,87 | UF 24.561,84 | DEG 0,6484 (US)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 6453 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingresa aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303



Datos de la entrega

Envío	3072582028441	Entregado a	PEDRO-BAHAMONDE
Fecha Entrega	29/12/2014 17:42	Rut	8284550k



Numero de envío: 3072582028441

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29-12-2014 17:42	CONCEPCION CDP 02
ENVIO EN REPARTO	27-12-2014 10:22	CONCEPCION CDP 02
ENVIO EN REPARTO	26-12-2014 8:40	CONCEPCION CDP 02
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	22-12-2014 17:56	CONCEPCION CDP 02
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	22-12-2014 11:25	CONCEPCION CDP 01
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	22-12-2014 8:26	CONCEPCION CDP 01
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	22-12-2014 6:27	PLANTA CONCEPCION
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	20-12-2014 7:55	PLANTA CONCEPCION
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	19-12-2014 20:18	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	18-12-2014 19:23	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	18-12-2014 18:09	SUCURSAL MONEDA
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	18-12-2014 15:15	SUCURSAL MONEDA

Seguimiento en línea

N° de Envío

Código Postal

Calle

Número

Comuna



Nuestra empresa

Actos de Correos
Saki de prensa
Proveedores
Bolsa de trabajo
Filatelia

Sitios de utilidad

Aduana
Aog
AMD
CIS
Corfo
Solcha
ChileAtiende

Ayuda

Preguntas frecuentes
Condiciones de servicio
Políticas de privacidad
Políticas de indemnización



600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03

CorreosChile © 2014. Todos los derechos reservados

<http://www.correos.cl/SitePages/seguiamiento/seguiamiento.aspx?envio=307258202844>